

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 027-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 18 ENE. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, dentro del marco normativo descrito en los párrafos anteriores, resulta necesario para hacer oportuna y eficiente la funcionalidad de las unidades orgánicas, delegar en ésta determinadas facultades de los niveles jerárquicos superiores, sin que ello signifique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a las encomendadas a la Dirección Ejecutiva;

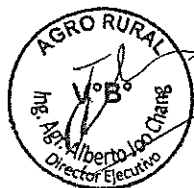
Que, el sistema de Contratación Pública, regido mediante la normativa pertinente, establece los procedimientos que deben observar las entidades del Estado en los procesos de selección y contratación; precisando que el artículo 8 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, las facultades que le otorga la mencionada norma, situación que es necesario contemplar al haberse decretado la emergencia por Déficit Hídrico en diversas zonas del país, mediante la expedición de los Decretos Supremos N° 086 y 089-2016-PCM;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR** con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, en el Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las siguientes facultades:

- La conducción de los procesos de Contratación Directa convocados dentro del marco de la emergencia hídrica contemplada en los Decretos Supremos N° 086 y 089-2016-PCM, desde la convocatoria hasta la suscripción de los respectivos contratos e incluso los

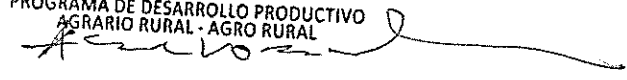


recursos impugnatorios que pudieran derivarse de éstos; debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta (30) días de culminados dichos procesos.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la notificación de la presente Resolución al Director de la Oficina de Administración, y su publicación en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



-----  
Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

